

RV: Adjunto memorial Rdo 471 del 2008

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/08/2022 16:09

Para: Juzgado 04 Civil Circuito De Ejecución - Antioquia - Medellín

<j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Maria Alejandra Perez Romero

<mperezrom@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gladys Estela Ramirez Gomez

<gramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAD 15-2008-471

De: Maria H Velez <mariahvelev@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 15:25

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Adjunto memorial Rdo 471 del 2008

Buenas tardes

Adjunto memorial radicado 471 del 2008.el cual está en el 4to civil circuito de ejecución de Sentencias y viene del 15 civil municipal.

Recurso de Reposición y en subsidio apelación al auto de sustanciación 1403 del 29 de julio del 2022 y notificado por estados el 1 de agosto del 2022. Respecto a cualquier acto procesal que comprometa el bien inmueble matriculado con el número 001-327997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Por favor confirmar el recibido de este correo

En Cordialidad,

Maria Heroína Vélez Villegas

T.P. 191.902

Medellín, agosto 4 de 2022

Doctora.

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Ejecución de Sentencias

Viene del Juzgado 15 Civil Municipal de Medellín

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Gloria Patricia Bedoya Ramírez y otro

Demandado: Beatriz Betancur Uribe.

Radicado: **05001310301520080047100**

tercero interviniente Matero Soto Escobar

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio apelación al auto de sustanciación 1403 del 29 de julio del 2022 y notificado por estados el 1 de agosto del 2022. Respecto a cualquier acto procesal que comprometa el bien inmueble matriculado con el número 001-327997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

María Heroína Vélez Villegas, en calidad de apoderada sustituta del tercero interviniente Matero Soto Escobar, por medio del presente escrito, me dirijo de la manera más cordial y respetuosa, con el fin de que su despacho revoque el auto 1403, en lo referente a no decretar la nulidad y de acuerdo a lo siguiente.

- 1) Luego de que el honorable Tribunal de Medellín Sala Civil, mediante auto del 062 del 8 de julio del 2020, Revocara la diligencia de remate del inmueble antes aludido. Mi representado en calidad de heredo de dicho bien inmueble tramito la sucesión de su finada madre Cecilia Soto.
- 2) Dicha sucesión se encuentra realizada bajo escritura pública número 0799 del 05 de mayo del 2022 de la Notaria Única de Caldas Ant.
- 3) Mi representado en fecha del 20 de abril del 2022, impetro demanda de pertenencia respecto al 50% del bien inmueble matriculado con el número 001-327997 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín.
- 4) Dicho petitum mandatorio fue admitido el 26 de julio del 2022, por el juzgado Segundo promiscuo Municipal de Caldas Ant.

Significando lo anterior, como ya se había expuesto en el incidente de nulidad que respecto a dicho bien inmueble existen poseedores propietarios que no son los aquí demandados, es por lo que se le solicita revoque el auto de negativa de resolución

del incidente de nulidad dejando además de ello sin efecto la diligencia de secuestro respecto a este bien y suspenda cualquier fijación de fecha para ser rematado, pues el proceso de pertenecía suspende los efectos, que la parte demandante pretende con el remate de dicho predio, pues este bien está siendo discutidos los derechos reales de dominio posesión material en un 50% por parte de poseedor de buena fe, el cual es mi prohijado.

Aporto

-certificado de Tradición y libertad actualizado

-Copia de Admisión de la demanda de pertenecía Rdo 098 del 2022 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas Ant.

-Copia de la escritura 0799 del 5 de mayo del 2022

En Cordialidad



María Heroína Vélez Villegas
C.C.# 42.787.475.
T.P. 191.902 del C. S de la J.
Tel 2 77 16 21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220804424062966170

Nro Matrícula: 001-327997

Pagina 1 TURNO: 2022-326118

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:49:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CALDAS VEREDA: CALDAS

FECHA APERTURA: 29-11-1983 RADICACIÓN: 83-52954 CON: DOCUMENTO DE: 21-11-1983

CODIGO CATASTRAL: 05129010000010078001300000000000 COD CATASTRAL ANT: 1870

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN LA CARRERA 49 #46-64 QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE EN 8 MTS CON LA CALLE EL CEMENTERIO; POR UN COSTADO CON PREDIO DE ERNESTO MEJIA CORREA, Y POR EL OTRO COSTADO Y LA PARTE DE ATRAS CON PREDIO DEL VENDEDOR ANDRES SOTO POSADA, SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA SEGUN ESC. #4758 DEL 25-11-88 NOTARIA DE ITAGUI.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 49 46-64HOY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-1950 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 10154 del 02-12-1950 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO POSADA ANDRES

A: SOTO POSADA JULIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-11-1983 Radicación: 83-52954

Doc: SENTENCIA 0 del 29-07-1977 JUZGADO 2. CIVIL CTO de ITAGUI

VALOR ACTO: \$105,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO POSADA JULIA

A: SOTO POSADA ANDRES

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220804424062966170

Nro Matrícula: 001-327997

Página 2 TURNO: 2022-326118

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:49:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SOTO POSADA CARLOS ENRIQUE	X
A: SOTO POSADA CARLOS IGNACIO	X
A: SOTO POSADA CECILIA	X
A: SOTO POSADA GONZALO	X
A: SOTO POSADA MATILDE	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1986 Radicación: 86-16004

Doc: ESCRITURA 579 del 04-03-1986 NOTARIA de ITAGUI

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO POSADA CARLOS ENRIQUE

DE: SOTO POSADA CARLOS IGNACIO

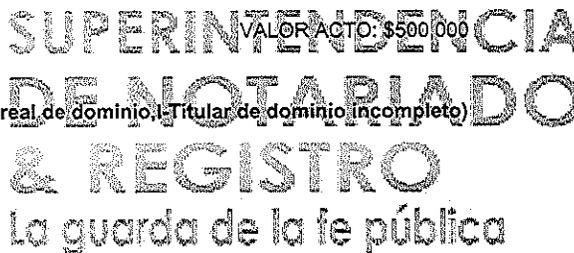
DE: SOTO POSADA CECILIA

DE: SOTO POSADA GONZALO

DE: SOTO POSADA MATILDE

A: SOTO POSADA ANDRES

X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1988 Radicación: 88-58021

Doc: ESCRITURA 4758 del 25-11-1988 NOTARIA de ITAGUI

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO POSADA ANDRES

A: SOTO LUZ ELENA (50%)

X

A: SOTO P CARLOS IGNACIO (25%)

X

A: SOTO P GONZALO (25%)

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-22761

Doc: ESCRITURA 1283 del 30-03-1994 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$8,251,538

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO P CARLOS IGNACIO

DE: SOTO P GONZALO

A: SOTO MONTOYA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-12-2001 Radicación: 2001-65311

Doc: ESCRITURA 2432 del 27-11-2001 NOTARIA 13 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$67,782,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220804424062966170

Nro Matrícula: 001-327997

Pagina 3 TURNO: 2022-326118

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:49:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR 50%.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO MONTOYA MARIA CECILIA	CC# 43023902
A: BETANCUR URIBE BEATRIZ	CC# 32418431 X
A: SOTO BETANCUR BERNARDO	CC# 71395342 X

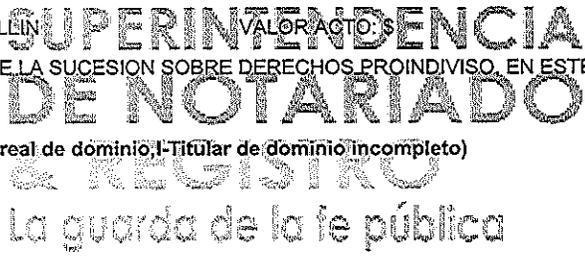
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-07-2008 Radicación: 2008-47734

Doc: OFICIO 1081 del 02-11-2007. JUZGADO 5 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION SOBRE DERECHOS PROINDIVISO. EN ESTE Y TOTALIDAD EN OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO BUILES ISAAC	
DE: SOTO URIBE MOISES	
A: SOTO BETANCUR BERNARDO ANDRES	X



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-12-2008 Radicación: 2008-82066

Doc: OFICIO 1249 del 10-12-2008 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2008-00471)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA JARAMILLO, MARTA CECILIA	(ENDOSATARIA GLORIA
PATRICIA BEDOYA RAMIREZ)	
A: BETANCUR URIBE, BEATRIZ	X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-15590

Doc: OFICIO 1922 del 20-08-2008 JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE CONTRATO (EL 50%)(RDO.05001-31-03-010-2008-0214-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO MONTOYA, ANA JULIA	
A: BETANCUR URIBE, BEATRIZ	X
A: SOTO BETANCUR, BERNARDO ANDRES	X (HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS)	
A: SOTO BUILES, ISAAC	(HEREDERO
DETERMINADO DE BERNARDO ANDRES SOTO B.)	
A: SOTO URIBE, MOISES	(HEREDERO
DETERMINADO DE BERNARDO ANDRES SOTO B.)	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804424062966170

Nro Matrícula: 001-327997

Pagina 4 TURNO: 2022-326118

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:49:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-03-2015 Radicación: 2015-22006

Doc: OFICIO 4213 del 17-03-2015 TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES de CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHOS - (EXPEDIENTE 042-2009)

- CONCURRE CON EMBARGO DE LA ANOTACION 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALDAS - TESORERIA DE RENTAS

NIT.890.980.447-1

A: BETANCUR URIBE BEATRIZ

CC# 32418431, X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-03-2015 Radicación: 2015-22471

Doc: OFICIO 4212 del 17-03-2015 TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES de CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHO (CONCURRE CON EMBARGO DE LA ANOTACION 7)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALDAS - TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

NIT. 890980447-1

A: SOTO BETANCUR BERNARDO ANDRES

X C.C. 71395342

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-05-2015 Radicación: 2015-33622

Doc: OFICIO 2590 del 05-05-2015 JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO ,NULIDAD E INEXISTENCIA DE CONTRATO(RDO.05001-31-03-010-2008-0214-00);(50%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO MONTOYA ANA JULIA

CC# 43725432

A: BETANCUR URIBE BEATRIZ

CC# 32418431

A: SOTO BUILES ISAAC

A: SOTO URIBE BERNARDO ANDRES

A: SOTO URIBE MOISES

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-02-2016 Radicación: 2016-9845

Doc: OFICIO 33 del 12-02-2016 JUZGADO QUINCE DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (DERECHO)(RDO.0500131100620010009900)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOTO MONTOYA LUZ ELENA

X (CAUSANTE)

C.C.21.600.455

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-15208



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220804424062966170

Nro Matrícula: 001-327997

Pagina 6 TURNO: 2022-326118

Impreso el 4 de Agosto de 2022 a las 01:49:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

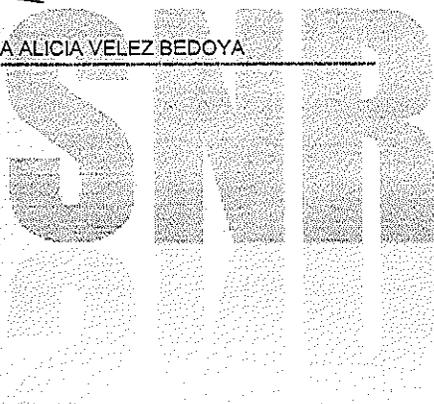
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-326118

FECHA: 04-08-2022

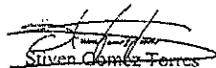
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CONSTANCIA: Le informo señor Juez que la presente demanda nos correspondió por reparto el 20/04/2022 y pasa a estudio por parte del despacho el 05/05/2022 *Sírvase proveer* .


Steven Gómez Torres
Judicante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós

Interlocutorio	Nro 425
Proceso	Verbal Especial- PERTENENCIA
Demandante	mateo escobar soto
Demandada	beatriz Betancur uribe, herederos determinados y otros
Asunto	Admite demanda
Radicado	05-129-40-89-002-2022-00098-00

Se decide sobre la admisión de la demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, formulada por MATEO ESCOBAR SOTO, a través de apoderado judicial en contra de BEATRIZ BETANCURURIBE, HEREDEROS DETERMINADOS DE BERNARDO ANDRÉS SOTO BETANCUR, ISAAC SOTO BUILES, MOISÉS SOTO URIBE, LOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LUZ ELENA SOTO MONTOYA, Y ANA JULIA SOTO MONTOYA; INDETERMINADOS Y ERGA OMNES y quien se crea con derecho sobre el inmueble, considerando que la presente demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el *Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia*,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda en favor de MATEO ESCOBAR SOTO identificado con C.C N° , a través de apoderado judicial en contra de BEATRIZ BETANCURURIBE, HEREDEROS DETERMINADOS DE BERNARDO ANDRÉS SOTO BETANCUR, ISAAC SOTO BUILES, MOISÉS SOTO URIBE, LOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LUZ ELENA SOTO MONTOYA, Y ANA JULIA SOTO MONTOYA; INDETERMINADOS Y ERGA OMNES y quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria #001-327997 de la oficina de Registro de Medellín, Zona Sur. Ubicado en la carrera 49 número 133 Sur 20 del municipio de Caldas Antioquia. (área 118.38 metros cuadrados).

SEGUNDO: Notificar este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts. 291, 292 y 301 del C.G.P, y el **ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022**- Corriéndose traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) DÍAS para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tiene, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos

TERCERO: Comuníquese de la existencia de esta demanda a las siguientes entidades: planeación municipal de caldas, municipio de caldas, Instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC, fiscalía general de la nación unidad de justicia y paz. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a la Agencia nacional de Tierras si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Dirección: Calle 131 sur #49-30 Caldas-Antioquia Telefax 3584766
E-mail: j02prmpalcurlgccaldas@ccndoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Ordénese al demandante la **INSTALACIÓN DE UNA VALLA** en el inmueble, la cual deberá cumplir los requisitos previstos en el numeral 3 del Artículo 14 de la ley 1561 de 2012, de lo cual deberá acreditarlo en debida forma y ésta deberá permanecer instalada hasta la fecha de la inspección judicial.

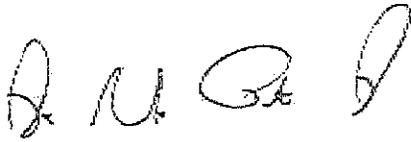
SEXTO: SE ORDENA EMPLAZAR a las personas indeterminadas, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. En el registro nacional de personas emplazadas de la plataforma TYBA.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de allegar constancia al expediente, la parte interesada remitirá una comunicación para su publicación ante el registro nacional de personas emplazadas.

Vencidos los términos dispuestos en el ordenamiento que precede y del emplazamiento se procederá a la designación de curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación

SEPTIMO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconocen personería a la ABOGADA MARIA HEROINA VELEZ VILLEGAS identificado con T.P. No. 191.902 del C.S.J correo electrónico mariahvelezv@gmail.com y a la ABOGADA ANA MARIA MAZO GUITIERREZ identificada con TP 133.332 del C.S.J para que representen la parte actora.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 84 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 27 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO



Impreso el 05 de Julio de 2022 a las 04:13:12 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-43542 se calificaron las siguientes matriculas:
26980

Nro Matricula: 26980

CIRCULO DE REGISTRO: 001
MUNICIPIO: CALDAS

MEDELLIN ZONA SUR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO: 0512901000001007800180
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 47 48-25
- 2) CALLE 47 48-28
- 3) CALLE 47 48-29 *** Y
- 4) CALLE 47 48-31
- 5) CALLE 133 SUR #48-29/101/201/301

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-06-2022 Radicacion: 2022-43542 Valor Acto: \$ 157,992,720.00

Documento: ESCRITURA 799 DEL: 05-05-2022 NOTARIA UNICA DE CALDAS

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X-Titular de derecho real de dominio; I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO MONTOYA MARIA CECILIA

A: ESCOBAR SOTO MATEO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-06-2022 Radicacion: 2022-43542 Valor Acto: \$ 1,037,591,709

Documento: ESCRITURA 799 DEL: 05-05-2022 NOTARIA UNICA DE CALDAS

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X-Titular de derecho real de dominio; I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR SOTO MATEO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 05 de Julio de 2022 a las 04:13:12 PM

Funcionario Calificador ABOGAD90

El Registrador - Firma

PAULA ANDREA BUSTAMANTE PEREZ



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CALDAS

Nº 799- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

CLASE DE ACTO: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA \$ 239.424.068

ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA SIN CUANTIA \$ 0.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTE: MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA C.C. 43.023.902

ADJUDICATARIO: MATEO ESCOBAR SOTO C.C. 1.037.591.709

COMPARECIENTE: MARÍA HEROÍNA VELEZ VILLEGAS C.C. 42.787.475 TARJETA

PROFESIONAL NÚMERO 191.902 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En el municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) ante el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Caldas, Antioquia, cuyo Notario Titular es el Doctor JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO

compareció la Doctora MARÍA HEROÍNA VELEZ VILLEGAS, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Sabaneta, Antioquia, y de tránsito por este municipio de Caldas, Antioquia, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 191.902 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con la cédula de ciudadanía número 42.787.475, y manifestó:

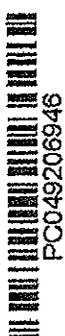
PRIMERO: Que en el presente acto obra en calidad de APODERADA del señor MATEO ESCOBAR SOTO, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.591.709, domiciliado en el municipio de Medellín, Antioquia, en calidad de hijo matrimonial de la causante, de conformidad con el poder suscrito que se protocoliza y en tal calidad eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro de la liquidación de herencia de la causante, MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA, fallecida el 23 de abril de 2019 en el municipio de Medellín, Antioquia, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 43.023.902, según Registro civil de defunción de indicativo serial número 07157224, inscrito en la Notaría Doce de Medellín, Antioquia, siendo el municipio de Caldas su último domicilio.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arduo notarial



UBTRVMB06 22-11-23-FC049206946



PC049206946

NOYREC5W1T

31-03-22 FC049206946

THOMAS BREG & SOÑS.

- a) Llevada y terminada en este despacho e iniciada mediante acta No. 022 del dos (02) de marzo del 2022.
- b) Informada al sistema integrado de servicios y gestión de la Superintendencia del Notariado y Registro.
- c) Autorizada por la dependencia de Gestión de Cobranzas de la DIAN mediante oficio número 1617 del 07 de abril del 2022.
- d) Informada a la Unidad de pensiones y parafiscales -UGPP- con número de Registro 2022400300458712 de fecha 02 de marzo de 2022.
- e) Practicadas las publicaciones mediante Edicto de fecha 03 de marzo del 2022 en el periódico El Colombiano, el día 04 de marzo del 2022.
- f) Leído por el radio periódico Antioquia al instante el día 03 de marzo del 2022 a las 10:05 a.m. y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3o. numeral 3) del decreto 902 de 1988, cuya documentación y actadación se protocolizan con este instrumento público.

SEGUNDO: Que para darle cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988 que regula la liquidación de herencia y sociedad conyugal ante Notario, por medio de este instrumento comparece a elevar a escritura pública el trabajo de liquidación de herencia, partición y adjudicación correspondiente a la liquidación de herencia de la causante **MARIA CECILIA SOTO MONTOYA** la cual es del siguiente tenor:

Doctor _____

JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO _____

Notario Unico del Circulo Notarial de Caldas. _____

Referencia: Liquidación de herencia intestada.

Causante: **MARIA CECILIA SOTO MONTOYA**, C.C. 43.023.902.

Asunto: Liquidación de herencia intestada de la causante **MARIA CECILIA SOTO MONTOYA**, C.C. 43.023.902.

MARIA HEROJINA VELEZ VILLEGAS, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Sabana de Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.787.475 de Itagüí, abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional número 191.902 del Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo al poder conferido por **MATEO ESCOBAR SOTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.591.709, domiciliado en el municipio de Medellín Antioquia, en calidad de nio matrimonial de la causante, por medio del presente escrito me permito solicitar la



apertura de la sucesión intestada de Maria Cecilia Soto Montoya y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En fecha del 14 de agosto de 1985, contrajeron matrimonio por los ritos de la Iglesia Católica Parroquia los Doce Apóstoles de Medellín, los Señores MARIA CECILIA SOTO MONTOYA y HERNANDO DE JESUS ESCOBAR CALLEJAS, en el municipio de Medellín Antioquia, el cual fuera registrado en la Notaria Diez y Siete del Círculo Notarial de Medellín bajo el serial número 06751864.

SEGUNDO: Dentro del citado matrimonio se procreó al único heredero, MATEO ESCOBAR SOTO, el cual es mayor de edad.

TERCERO: La señora MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, falleció el 23 de abril de 2019, en el municipio de Medellín Antioquia, pero su domicilio comercial es el municipio de Caldas Antioquia.

CUARTO: La causante no otorgó testamento y dejó como heredero legítimo a MATEO ESCOBAR SOTO, siendo este el llamado para recoger su herencia. Y como conyuge sobreviviente a HERNANDO DE JESUS ESCOBAR CALLEJAS, portador de la cédula de ciudadanía número 70.514.309.

QUINTO: El señor HERNANDO DE JESUS ESCOBAR CALLEJAS, portador de la cédula de ciudadanía #70.514.309, renunció a los gananciales a favor del señor MATEO ESCOBAR SOTO en fecha del 6 de septiembre del 2021, con presentación personal el 6 de septiembre del 2021, ante la Notaria Unica de Caldas Antioquia.

SEXTO: El solicitante, manifiesta que no conoce herederos con igual o mejor derecho. Además, manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEPTIMO: A pesar de que la causante falleció en el municipio de Medellín, Antioquia, su asentamiento principal de negocios y domicilio comercial es este municipio de Caldas Antioquia, por lo tanto, es usted señor Notario, el competente para conocer de la citada liquidación de herencia.

BIENES PROPIOS DEL ACTIVO

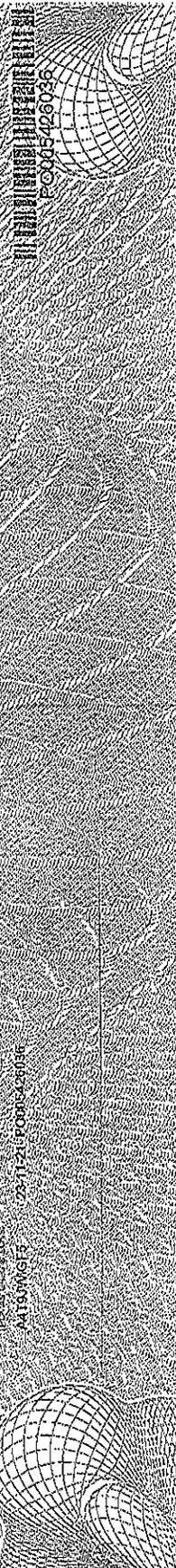
I. ACTIVOS

INMUEBLES:

El 100%, de un lote de terreno, con sus edificaciones, consistentes en una casa vieja y un edificio de tres plantas de construcción moderna, distinguidos casa y edificio en...

JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO NOTARIO UNICO CALDAS ANTIOQUIA

República de Colombia papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC049206945

O48U3ENBFR 31-03-22 PC049206945 THOMAS GREG & EDNA

sus puertas de entrada con los números 48-25, 48-28, 48-29 y 48-31 de la Calle 47, antes Calle Urbe Angel; inmueble situado en el área urbana del municipio de Caldas Antioquia y que linda: por el Frente en trece metros con treinta centímetros (13.30) mts con la Calle cuarenta y siete (47); por Un Costado, con propiedad hoy de Andrés Soto Posada; por Otro Costado, en parte con propiedad de Francisco Castrillón y en parte con propiedad de Andrés Soto Posada y por la parte de Atrás con propiedad del mismo Andrés Soto Posada. Dentro de estos linderos queda incluido el solar de cuatro (4) metros de frente por trece (13) metros de centro de que hablan los títulos de adquisición.

Título de Adquisición: Fue adquirida por la causante, María Cecilia Soto Montoya, mediante compraventa realizada a Matilde Soto Posada De P., según escritura pública número 193 del 12 de febrero de 1975 de la Notaria Once del Circuito Notarial de Medellín, Antioquia. El inmueble se encuentra matriculado con el número 001-26980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur e inscrita en la anotación número 6 del 24 de febrero de 1975.

Códigos catastrales 101001078000130000000000 Ficha predial 5303170

101001078000190000000000 Ficha predial 5303171

Valor de este derecho la suma de \$ 157.992.720

2. El 50% del derecho de posesión material, quieta pacífica e ininterrumpida de un inmueble por más de 10 años, ubicado en el municipio de Caldas Antioquia en la Carrera 49 #46-64, hoy Carrera 49 # 133 Sur 20, prueba de la posesión material, se encuentra en la escritura pública 2.432 del 27 de noviembre de 2001, de la notaria Trece del Circuito Notarial de Medellín, numeral PRIMERO, único parágrafo del literal C.

Título de Adquisición: Que el derecho de posesión material representado en un 50%, respecto a un 100%, corresponde a la posesión quieta pacífica e ininterrumpida que por más de 10 años venía ejerciendo la causante María Cecilia Soto Montoya, respecto a un lote de terreno con casa de habitación en el construida, con todas sus dependencias, mejoras y anexidades y su correspondiente solar distinguido en su puerta de entrada con el número 46-64 de la Carrera 49 situado en el área urbana del municipio de Caldas Ant y linda: por el Occidente con la carrera 49; por el Oriente, con predio que fue de Andrés Soto Posada; por el Sur con predio que fue de Andrés



Soto y por el Norte con predio de Ernesto Mejía, área 220 metros cuadrados aproximadamente.

Título de la posesión: Se encuentra descrito en la escritura pública 2.432 del 27 de noviembre del 2001 de la Notaria Trece de Medellín, Parágrafo Único del literal C) El 50% que la señora MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, transfiere es sobre el Lote de terreno que ocupa el parqueadero denominado "la 48" es decir, sin incluir la casa de habitación sobre el construida y que se ha conocido entre ellos como "La Casa de Matilde". El inmueble se encuentra matriculado con el número 001-327997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Código catastral: 1010010780001300000000, ficha catastral 5303165.

Valor de este derecho la suma de \$ 81.431.343.

TOTAL ACTIVO: \$ 239.424.063

PASIVOS

No existe pasivo en la presente liquidación de herencia intestada.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

Suma Partible y Adjudicable al heredero de la causante Maria Cecilia Soto Montoya quien fuera portadora de la cédula de ciudadanía número 43.023.902, manifestando el heredero de la causante, Mateo Escobar Soto, identificado con cédula #1.037.591.709 el cual es mayor de edad, que la partición y adjudicación sea de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA:

Para el Joven, Mateo Escobar Soto, en su calidad de hijo matrimonial, portador de la cédula de ciudadanía número 1.037.591.709 de Envigado, Antioquia, y para adjudicar su derecho de herencia y los gananciales renunciados por su señor Padre, Hernando De Jesús Escobar Callejas, en la suma de \$239.424.063, acepta recibir:

Esta compuesto por los siguientes bienes:

- El 100% de un lote de terreno, con sus edificaciones, consistentes en una casa vieja y un edificio de tres plantas de construcción moderna, distinguidos casa y edificio en sus puertas de entrada con los números 48-25, 48-28, 48-29 y 48-31 de la Calle 47 antes Calle Urbe Angel; inmueble situado en el área urbana del municipio de Caldas Am y que linda: por el Frente en trece metros con treinta centímetros (13-30) mts con la Calle cuarenta y siete (47); por Un Costado, con propiedad hoy, de Andrés Soto Posada; por Otro Costado, en parte con propiedad de Francisco Castrillón y en parte

El presente no admite exclusión en la escritura pública. No tiene costo para el autor.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC049206944

PC005426037



WANHECO411

31-03-22 PC049206944

THOMAS GREE & SONS

con propiedad de Andrés Soto Posada y por la parte de Atras con propiedad del mismo Andrés Soto Posada. Dentro de estos linderos queda incluido el solar de cuatro (4) metros de frente por trece (13) metros de centro de que hablan los títulos de adquisición.

Título de Adquisición: Fue adquirida por la causante María Cecilia Soto Montoya, mediante compraventa realizada a Matilde Soto Posada De P., según escritura pública número 193 del 12 de febrero de 1975 de la Notaria Once del círculo notarial de Medellín, Antioquia. El inmueble se encuentra matriculado con el número 001-26980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur e inscrita en la anotación número 6 del 24 de febrero de 1975.

Códigos catastrales: 101001078000180000000000, ficha predial 5303170.

101001078000190000000000, Ficha predial 5303171.

Valor de este derecho la suma de \$ 157.992.720

1. El 50% del derecho de posesión material, quieta pacífica e ininterrumpida de un inmueble por más de 10 años, ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, en la Carrera 49 #46-64, hoy Carrera 49 # 133 Sur 20, prueba de la posesión material se encuentra en la escritura pública 2.432 del 27 de noviembre de 2001 de la notaria Trece del Círculo Notarial de Medellín, numeral PRIMERO, único párrafo del literal C.

Título de Adquisición: Que el derecho de posesión material representado en un 50% de un 100% corresponde a la posesión quieta pacífica e ininterrumpida que por más de 10 años venía ejerciendo la causante María Cecilia Soto Montoya, respecto a un lote de terreno con casa de habitación en el construida, con todas sus dependencias, mejoras y anexidades y su correspondiente solar distinguido en su puerta de entrada con el número 46-64 de la Carrera 49 situado en el área urbana del municipio de Caldas Antioquia, por el Occidente con la carrera 49; por el Oriente, con predio que fue de Andrés Soto Posada, por el Sur con predio que fue de Andrés Soto y por el Norte, con predio de Ernesto Mejía, área 220 metros cuadrados aproximadamente.

Título de la posesión: Se encuentra descrito en la escritura pública 2.432 del 27 de noviembre del 2001 de la Notaria Trece de Medellín, Parágrafo Único del literal C) "El 50% que la señora MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA, transfiere es sobre el lote de terreno que ocupa el parqueadero denominado "la 48", es decir, sin incluir la casa de habitación sobre el construida y que se ha conocido, entre ellos como "La Casa de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Matilde. El inmueble se encuentra matriculado con el número 001-327997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Código catastral 1010010780001300000000; ficha catastral 5303165

Valor de este derecho la suma de \$81.431.343

TOTAL ACTIVO: \$ 239.424.063

VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA \$ 239.424.063

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS: \$ 239.424.063

Atentamente,

Maria Heroína Vélez Villegas.

C.C. 42.787.475

TP. 191.902 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TERCERO: De esta forma se le ha dado cumplimiento al Decreto 902 de 1988, para el trámite de liquidación de herencia.

ACEPTACION: Presente la Doctora MARIA HEROINA VÉLEZ VILLEGAS, de identificación ya anotada, manifestó que acepta para su poderdante la liquidación de herencia contenida en este acto.

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Comparece el señor MATEO ESCOBAR SOTO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Caldas Antioquia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.591.709, quien obra en su propio nombre y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de liquidación de sucesión de la causante MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, tal y como consta en el primer acto de este instrumento público, el otorgante adquirió la totalidad del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno, con sus edificaciones, consistentes en una casa vieja y un edificio de tres plantas de construcción moderna, distinguidos casa y edificio en sus puertas de entrada con los números 48-25, 48-28/48-29 y 48-31 de la Calle 47, antes Calle Unibe Ángel, inmueble situado en el área urbana del municipio de Caldas Antioquia y que linda por el Frente en trece metros con treinta centímetros (13.30) mts. con la Calle cuarenta y siete (47); por Un Costado, con propiedad hoy, de Andrés Soto Posada; por Otro Costado, en parte con propiedad de Francisco Castrillón y en parte con propiedad de Andrés Soto Posada y por la parte de Atras con propiedad del mismo Andrés Soto Posada.

Para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario



31-05-22 10:06:52:0038

PC0005426038

PC049206943

31-05-22 PC049206943

3N9ZUP2LQ

THOMAS GREG & SOÑAS

Dentro de estos linderos queda incluido el solar de cuatro (4) metros de frente por trece (13) metros de centro de que hablan los títulos de adquisición.

IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-26980 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

SEGUNDO: Que viene el compareciente por medio del presente instrumento público a **ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA** del inmueble antes citado, de conformidad a **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALDAS** la cual quedará así: **CALLE 133 SUR NUMERO 48-29/ 101/201/301 DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

ACEPTACION: Presente el señor **MATEO ESCOBAR SOTO** de las condiciones ya citadas y manifestó que acepta en todas sus partes la presente escritura pública de actualización de nomenclatura.

NOTA: A la otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en las oficinas correspondientes dentro del término perentorio de dos (2) meses calendarios, contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes retardo.

AUTORIZACION: En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, "por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", autorizo a la Notaría Única del Circuito de Caldas para hacer el tratamiento de los datos personales que sobre mí reposan en sus bases de datos para usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar y suprimir la información de carácter personal que he suministrado, o que sobre mí recoja. Esto incluye las consultas que requieran hacerse para la verificación de mi situación personal y financiera. Así mismo, doy fe de que he sido informada de los derechos que de conformidad con la ley me asisten como titular de los datos personales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: La presente escritura fue leída en su totalidad por la compareciente, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el suscrito Notario que da fe y autoriza, declarando la compareciente estar notificada de que un error no corregido, en esta escritura pública antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de la compareciente, y demás datos contenidos en la misma, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del arqueo notarial

interesada conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en constancia.

NOTA: El señor Notario advierte que, las circunstancias de pandemia, han hecho que forzosamente la Notaria haya de realizar ciertos tramites o procedimientos respecto del pago del impuesto de rentas, y del registro, aenos en estricto a la funcion notarial. Por eso, advierte a los usuarios que su deber legal es expedir las copias de las escrituras en la oportunidad señalada en el decreto ley 960 de 1970; por tanto, la Notaria no se responsabiliza de la suerte del tramite de pago del impuesto de rentas y, mucho menos, de la anotacion en las oficinas de registro correspondientes de los instrumentos publicos creados en esta Notaria.

COMPROBANTES FISCALES: Paz y salvo de impuesto predial número 1333 de fecha 28 de abril de 2022 con vigencia hasta el 30 de junio de 2022 expedido por el municipio de Caldas, a nombre de MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía número 43.023.902

El Municipio No se expide paz y salvo de valorizacion debido que no existe cobro por este concepto.

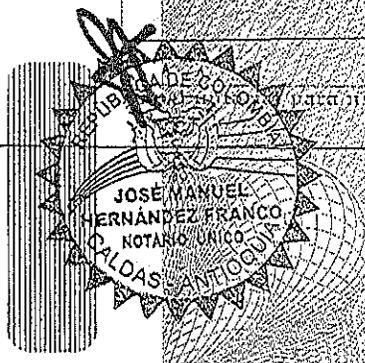
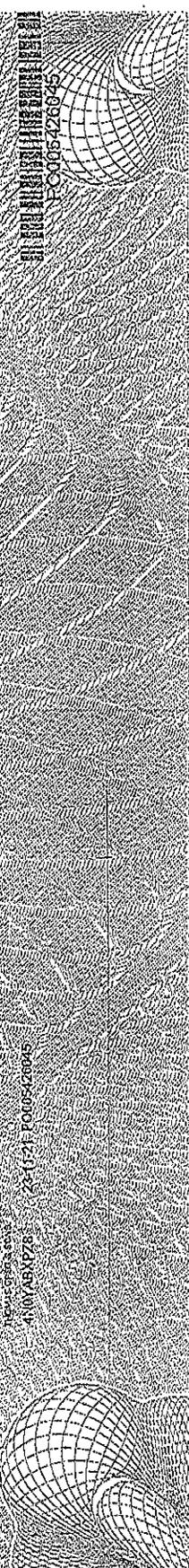
MATRICULA INMOBILIARIA: 001-26980

NÚMERO PREDIO: 129-1-01-001-078-00018-000-00000

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE: \$ 93.485.131

DERECHOS NOTARIALES: \$920.450/RESOLUCION 755/2022 FONDO ESPECIAL NOTARIADO: \$16.150/ SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$16.150 IVA: \$205.173

SE IMPRIMIO EN PAPEL NOTARIAL HOJAS NUMEROS: PC005426035/036/037/038/045



... (parte de su exclusiva en la escritura pública) ...

PC049206942

5UMZKL4FHJ
31-03-22 PC049206942
THOYAS GAGE & SONS

DORSO DE LA HOJA NÚMERO P0005426045. HACE PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 799 DEL 05 DE MAYO DEL 2022 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE CALDAS.

[Signature]
MARIA HEROINA VELEZ VILLEGAS

HUELLA INDICE DERECHO

T.P. 191.902 del C.S.J.

C.C. 42.787.475

CELULAR: 310 412 9032

DIRECCION: Calle 52 # 51-30 piso 2

CIUDAD: Ibagué

CORREO ELECTRONICO:

PROFESION U OFICIO: ABOGADA

ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DTO 1674 DEL 2016: SI NO

[Signature]
MATEO ESCOBAR SOTO

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. 1037591707

CELULAR: 3104014628

DIRECCION: Carrera 43 # 95 sur 115

CIUDAD:

CORREO ELECTRONICO: abhombitcod@gmail.com

PROFESION U OFICIO: ABOGADA

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DTO 1674 DEL 2016: SI NO



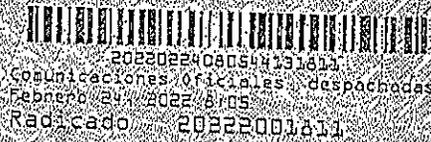
[Signature]
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CALDAS ANTIOQUIA



 Alcaldía de Caldas Antioquia	Certificado de Nomenclatura	Código: F-SC-08
		Versión: 01
		Proceso: M-SC-04
		Fecha actualización: 14/02/2022

Radicado Nº (Solicitud):	20221001335
Fecha de radicación (Solicitud):	21/02/2022
Fecha de expedición:	23/02/2022



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CERTIFICA QUE:

Según los documentos aportados por MARIA HEROINA VELEZ VILLEGAS, identificada con documento 42787475 y verificadas las condiciones técnicas, la nomenclatura del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 26980 es:

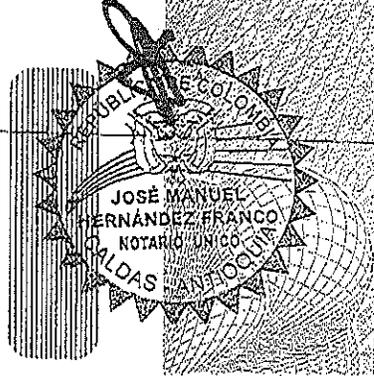
- CL 133 SUR 048 029 0101
- CL 133 SUR 048 029 0201
- CL 133 SUR 048 029 0301

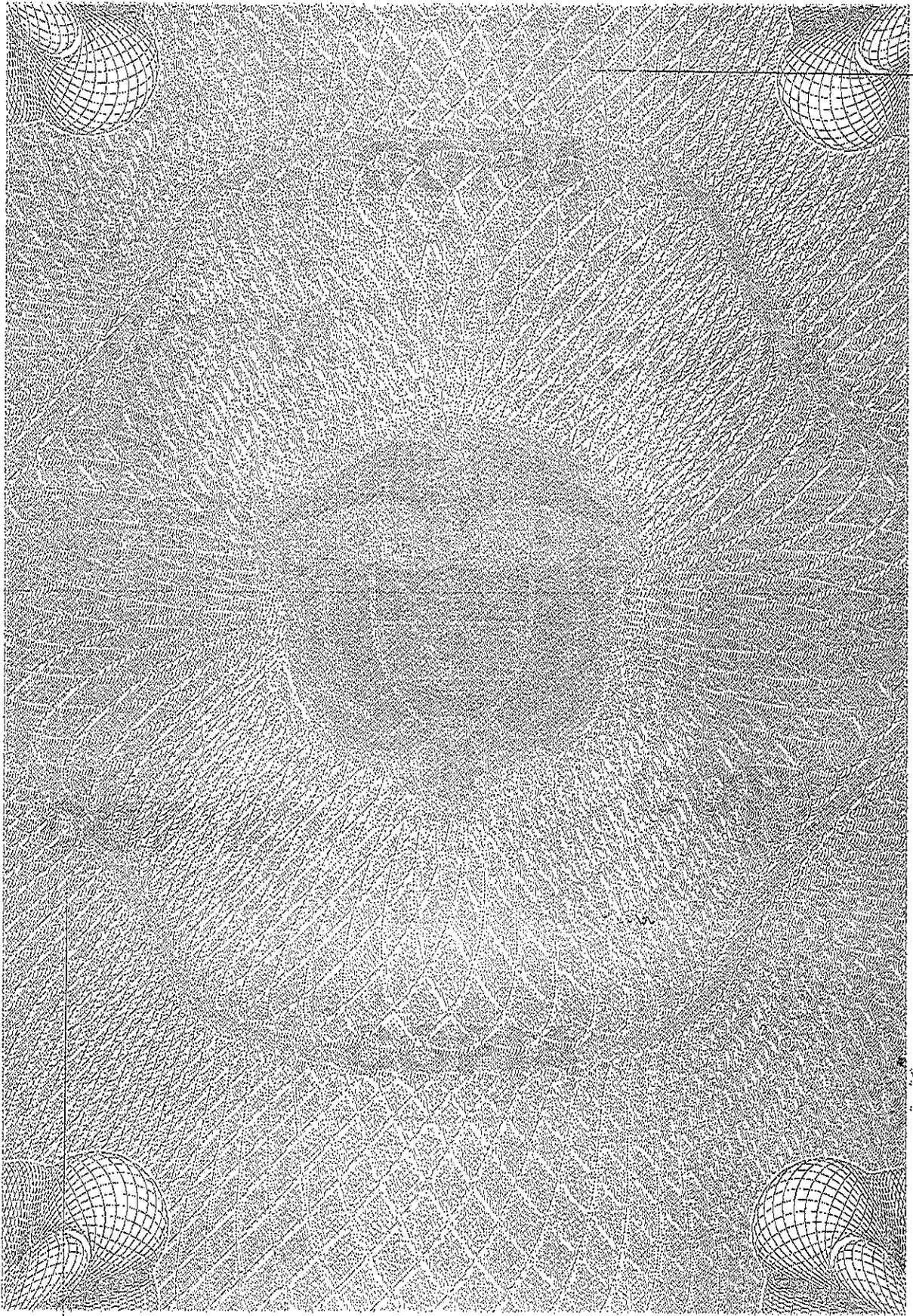
El presente certificado no es una autorización para Reglamento de Propiedad Horizontal. Igualmente los cambios de nomenclatura realizados en los predios antes de 1995 no existe registro en este Despacho y la nomenclatura oficial aquí certificada puede no coincidir con la asignada por las Empresas prestadoras de servicios públicos o cualquier otra entidad y en virtud de la Ley 166 de 1994 el que se expide será la prevalente.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
 Secretario de Planeación

	Nombres completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan José Torres West	Contralista		23/02/2022
Revisó:	Daniel Urán Artoaga	Contralista		23/02/2022
Aprobó:	David Humberto Ocampo Suarez	Secretario de Planeación		23/02/2022

República de Colombia
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 para uso exclusivo de copias de escrituras públicas

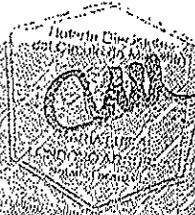






Caldas, abril 22 del 2021

Doctor
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO
Notario Unico Del Circulo Notarial de Caldas
Caldas Ant.



Referencia: Sucesion intestada.
Causante: MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, C.C. # 43.023.902

PODER ESPECIAL

MATEO ESCOBAR SOTO, mayor de edad y vecino del municipio de Caldas Ant. identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de heredero de la causante MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, fallecida el 23 de abril de 2019 en el Municipio de Medellin Ant., por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, MARIA HEROINA VELEZ VILLEGAS identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 42.787.475, de Itagui y Tarjeta Profesional de Abogado número #191.902 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente en el proceso de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA CECILIA SOTO MONTOYA, la tuvo su ultimo domicilio comercial en el Municipio de Caldas Ant.

Mi apoderada queda con todas las facultades legales, especialmente las de solicitar apertura de la sucesion, desistir, transigir, sustituir, reasumir el poder, presentar inventarios y avalúos, solicitar adición de bienes a la sucesion, presentar trabajo de particion y/o adjudicacion de bienes, corregirla, suscribir la escritura publica de sucesion y las demas inherentes al cargo encomendado.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco la existencia de acreedores sociales y de herederos con mejor derecho y que no ha habido proceso judicial o notarial de esta sucesion.

Acepto la herencia y disposicion de mi finada madre Maria Cecilia Soto Montoya con beneficio de inventario.

Cordialmente,

Mateo Escobar Soto
MATEO ESCOBAR SOTO
C.C. # 1.037.591.709



JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO
NOTARIO UNICO
MARIA HEROINA VELEZ VILLEGAS
C.C. # 42.787.475
C. S. de la J. # 191.902

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de estruuras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC049206940

31-03-22 PC049206940

FZAY8TCPWJ

THOMAS GREG & SONS



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2496392

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Medellín, compareció MATEO ESCOBAR SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1037591709, presentó el documento dirigido a NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALDAS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Mateo Escobar Soto



1amy918wqz5h
 29/04/2021 - 08:26:40

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Maria Luisa Londoño Arrubla



MARIA LUISA LONDOÑO ARRUBLA

Notario Diecisiete (17) del Circulo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 1amy918wqz5h

NOTARIA UNICA DE CALDAS, ANT.	
ES FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 799	
DE MAYO 24 2022	
EXPEDIDA Y AUTORIZADA EN 7	HOJAS ÚTILES
SE DESTINA PARA 02 INTERESADO	
NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO	
CALDAS JUNIO 13 2022	



Acta 4